

RESOLUCIÓN No. 050 DE 19 de junio de 2025

“Por la cual se termina una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia a una servidora pública de carrera administrativa y se termina un nombramiento provisional de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998, el literal b) del Artículo 5 del Acuerdo Nro. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., así como y los numerales 4, 5 y 11 del Artículo 6 del Acuerdo 07 de 2022 de la Junta Directiva del IDT, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, creado mediante Acuerdo Distrital 275 de 2007 del Concejo de Bogotá.

Que, mediante Resolución 248 del 22 de noviembre de 2024, se confirió comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Asesor Código 1020 Grado 16 en la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, a la servidora CLAUDIA ALEXANDRA TRIANA LUGO identificada con la cédula de ciudadanía 52.930.442, quien ostenta en la modalidad de carrera administrativa el empleo denominado, Profesional Especializado Código 222 Grado 06 de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT.

Que, mediante comunicación del 18 de junio de 2025 con radicado IDT número 2025ER1788, la servidora CLAUDIA ALEXANDRA TRIANA LUGO comunicó a este Despacho, la aceptación de la renuncia al cargo denominado Asesor Código 1020 Grado 16, resuelto en la Resolución 1714 del 17 de junio de 2025 de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Que, mediante la Resolución Nro. 275 del 27 de diciembre de 2024, fue nombrada con carácter provisional, la señora DIANA ALEXANDRA BERNAL HUERTAS, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 53.068.934, en el cargo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 06 en la Oficina Jurídica de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT.

Que, el artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017,

RESOLUCIÓN No. 050 DE 19 de junio de 2025

“Por la cual se termina una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia a una servidora pública de carrera administrativa y se termina un nombramiento provisional de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

establece de la comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período, que: *“Cuando un empleado de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera. La comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción o período se registrará por lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y en las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan”.*

Que, el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones establece en cuanto

a la comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período, que *“Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.*

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria”.

Que, la servidora CLAUDIA ALEXANDRA TRIANA LUGO ostenta la modalidad de carrera administrativa el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 06 en la Oficina Jurídica de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT, desde el 23 de abril de 2019.

RESOLUCIÓN No. 050 DE 19 de junio de 2025

“Por la cual se termina una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia a una servidora pública de carrera administrativa y se termina un nombramiento provisional de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, el nominador puede dar por terminado de manera anticipada los encargos y nombramientos provisionales, mediante Resolución motivada.

Que, este Despacho considera procedente dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a la señora DIANA ALEXANDRA BERNAL HUERTAS, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 53.068.934, en el cargo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 06 en la Oficina Jurídica de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT, proferido mediante la Resolución Nro. 275 del 27 de diciembre de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Terminar a partir del 20 de junio de 2025, la comisión para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción del cargo denominado **Asesor Código 1020 Grado 16** en la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, concedida mediante Resolución 248 del 22 de noviembre de 2024, a la servidora pública **CLAUDIA ALEXANDRA TRIANA LUGO** identificada con la cédula de ciudadanía 52.930.442, titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 06, asignado a la Oficina Jurídica.

Artículo 2. La servidora pública **CLAUDIA ALEXANDRA TRIANA LUGO** identificada con la cédula de ciudadanía 52.930.442, deberá reintegrarse a partir del 20 de junio de 2025 inclusive, para desempeñar las funciones propias del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 06 asignado a la Oficina Jurídica del cual es titular. De lo contrario la entidad declarará la vacancia definitiva de este empleo y la proveerá conforme a la norma.

Artículo 3. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante la Resolución Nro. 275 del 27 de diciembre de 2024, a la señora **DIANA ALEXANDRA BERNAL HUERTAS**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 53.068.934, en el cargo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 06 en la Oficina Jurídica de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT, a partir del 20 de junio de 2025, su último día laborado será el día 19 de junio de 2025, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No. 050 DE 19 de junio de 2025

“Por la cual se termina una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia a una servidora pública de carrera administrativa y se termina un nombramiento provisional de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

Artículo 4. Comuníquese a las señoras **CLAUDIA ALEXANDRA TRIANA LUGO** y **DIANA ALEXANDRA BERNAL HUERTAS** el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Turismo – IDT.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2025


DANERY BUITRAGO GÓMEZ
DANERY BUITRAGO GÓMEZ
Directora General (E)
Decreto Distrital 221 de 2025

Firmado digitalmente por
DANERY BUITRAGO GÓMEZ
Fecha: 2025.06.19 15:25:12 -05'00'

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Diego Manuel Vargas	Profesional Universitario, Subdirección de Gestión Corporativa	
Revisado por:	Tatiana López Rojas	Asesora Jurídica, Despacho Dirección General	
El arriba firmante declara que ha revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presento para firma del Director General del Instituto Distrital de Turismo.			